RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0186-2024-MPM/GM

Ayaviri, 24 de abril de 2024.

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 257-2023-MPM/GM, de fecha 14 de noviembre de 2024, Acta de Reunión de la Comisión Evaluadora, Memorándum N° 227-2024-MPM-A/GM-BCCHM, Informe N° 151-2024-MPM-A/GPP y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por otro lado, es necesario mencionar que según la Ley Nº 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, **que el estado peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;** en ese contexto el artículo 4 de la Ley Nº 27658, en relación, a la finalidad del proceso de modernización de la Gestión del Estado, menciona lo siguiente: *"(...) El proceso de modernización de la gestión del Estado, menciona lo siguiente: "(...) El proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. (...)";*

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM aprueba los Lineamientos de Organización del Estado con la finalidad que las entidades públicas, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, y señala, en su Segunda Disposición Complementaria Final, que las entidades públicas, cuando corresponda, formulan o adecúan, de manera gradual, sus instrumentos de gestión en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Humanos, conforme a lo dispuesto en la referida Ley; debiendo culminar la implementación integral de estas disposiciones en un plazo no mayor de ciento ochenta días calendario, contados a partir de la publicación de su Reglamento;

Que, a través de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 053- 2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, se dispone que las entidades actualizan o modifican sus instrumentos de gestión de recursos humanos, en el marco de los lineamientos aprobados por SERVIR para la elaboración, aprobación, actualización y modificación del CAP Provisional o el CPE y el Manual de Clasificador de Cargos o el Manual de Perfiles de Puestos, según corresponda, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de dicha norma;

Que, en ese contexto con Resolución Gerencial N° 257-2023-MPM/GM, de fecha 14 de noviembre de 2024, **CONFORMAR,** la **COMISIÓN EVALUADORA para la revisión exhaustiva, formulación, adecuación y actualización de los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri,** conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que está integrada por los siguientes profesionales:

www.munimelgar.gob.pe
alcaldia@munimelgar.gob.pe
Jr. Tacna N° 562 (Plaza de Armas)
Telf: 051 563065
RUC: 20145614121

Cuadro N° 01

COMISIÓN EVALUADORA		
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**DEPENDENCIA**
Presidente	Ing. Econ. Susy Milagros, CÁCERES SORIA	Gerencia de Planificación y Presupuesto
Primer Miembro	Abg. Carlos Alberto, BURGA PERALES	Subgerencia de Recursos Humanos
Segundo Miembro	C.P.C. David, PACCORI ESPIRILLA	Gerencia de Administración General
Tercer Miembro	Abg. Katherine Mariela, FERNANDEZ VELARDE	Oficina de Secretaria General

Que, conforme que consta en la Acta de Reunión de la Comisión evaluadora de fecha 12 de febrero de 2024, que fue convocado a través de la Hoja de coordinación múltiple N° 005-2024-MPM-A/GPP por la presidente de la comisión, que es Gerencia de Planificación y Presupuesto, en donde acordaron por unanimidad a) El Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública realizará las acciones administrativas para iniciar con la actualización del ROF y posterior a su aprobación se continuará con la actualización de los instrumentos de gestión del sistema de Gestión de Recursos Humanos. b) El Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública y el Sub Gerente de Recursos Humanos, según corresponda, solicitarán a las unidades orgánicas el diagnostico de los instrumentos de gestión. c) La Gerente de Planificación y Presupuesto solicitara la capacitación a la Secretaría de Gestión PÚBLICA-PCM además de que los miembros de la Comisión coinciden en que los instrumentos referenciados se encuentran desactualizados en función a la normativa vigente, por lo que se requiere información más específica y capacitación para iniciar con las acciones relacionadas a la actualización de los mismos.

Que, de acuerdo al ROF vigente de la Entidad la Sub Gerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, quien depende directamente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto está a cargo de la actualización de instrumentos de gestión, precisando que debe trabajarse de acuerdo a los sistemas administrativos que corresponde a cada unidad orgánica, en ese contexto en atención del Memorándum N° 2227-2024-MPM-A/GM-BCCHM, de fecha 27 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Presidenta de la Comisión Evaluador realizar acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento de la Ley 31419, en respuesta a lo requerido con Informe N° 151-2024-MPM-A/GPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone **la conformación de un Grupo de Trabajo Permanente responsable de la coordinación y soporte técnico para la adecuación, actualización, formulación y/o modificación de los documentos de gestión organizacional, documentos de gestión de recursos humanos y documentos de gestión institucional de la entidad, además observar la Resolución de Gerencia Municipal N° 0257-2023-MPM/GM** que resuelve conformar la Comisión Evaluadora y le encarga la formulación adecuación y actualización de los instrumentos de Gestión de la entidad, es decir acciones diferentes al de evaluar razón por la que solicita dejar sin efecto el acto resolutivo mencionado.

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la Resolución de Alcaldía N° 493-2023-MPM/A, de fecha 22 de noviembre de 2023, mediante el cual se amplía, la delegación de facultades otorgadas, a través, de la Resolución de Alcaldía N.° 014-2023-MPM/A, de fecha 03 de enero de 2023; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo, en aplicación del literal j) del artículo IV del Título Preliminar Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil; con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración General y la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto en todos sus extremos la Resolución Gerencial N° 257-2022-MPM-GM de fecha 14 de noviembre de 2023 y toda norma que contravenga la presente Resolución.

www.munimelgar.gob.pe
alcaldia@munimelgar.gob.pe
Jr. Tacna N° 562 (Plaza de Armas)
Telf: 051 563065
RUC: 20145614121

ARTICULO 2°.- CONFORMAR, EL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE responsable de la coordinación y soporte técnico para la adecuación, actualización, formulación y/o modificación de los documentos de Gestión organizacional, documentos de gestión de recursos humanos y documentos de gestión institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar- Ayaviri, la misma que está integrada por los funcionarios o quien haga sus veces de las siguientes dependencias:

Cuadro N° 02

CARGO	DEPENDENCIA
Presidente	Gerencia de Planificación y Presupuesto
Secretario Técnico	Subgerencia de Recursos Humanos
Miembro	Gerencia de Administración General
Miembro	Oficina de Secretaria General
Miembro	Sub Gerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Publica
Miembro	Gerencia de Administración Tributaria
Miembro	Gerencia de Desarrollo Económico Local
Miembro	Gerencia de Infraestructura, Urbano y Rural
Miembro	Gerencia de Desarrollo Ambiental
Miembro	Gerencia de Desarrollo Humano y Social
Miembro	Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
Miembro	Gerencia del Instituto Vial Provincial

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a los funcionarios de las dependencias(órganos de línea, órganos de apoyo y órganos de asesoramiento) integrantes del **GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE,** quienes deberán actuar en el pleno ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a la Constitución y a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE, a las dependencias que integran el **GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE,** Unidad de Tecnología Informática y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Melgar para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación y difusión de la presente Resolución y anexos en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
CPC. B. Carlos Choque Mamani
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
1. ***G.M.***
2. ***GRUPO DE TRABAJO.***
3. **U.T.I.**

www.munimelgar.gob.pe
alcaldia@munimelgar.gob.pe
Jr. Tacna N° 562 (Plaza de Armas)
Telf: 051 563065
RUC: 20145614121